

CARTA DE INTENCIÓN. CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN. CONVENIO ESPECIFICO. Modificación del artículo 5º de la O.C.S. N° 425/93

VISTO la Ordenanza de Consejo Superior n° 425/93, por la cual se reglamenta la realización de Convenios de formación, complementación e intercambio académico con diversas instituciones, y

CONSIDERANDO:

La necesidad de modificar el Artículo 5º de la citada Ordenanza en razón de no haber sido redactado conforme a lo resuelto en sesión n° 21 de fecha 13 de mayo de 1993.

Las atribuciones conferidas por el Artículo 91 del Estatuto.
Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA
ORDENA:**

ARTICULO 1º : Modificar el Artículo 5º de la Ordenanza de Consejo Superior n° 425/93, el que quedará redactado en los siguientes términos:

“ARTICULO 5º : Autorízase al señor Rector a la firma de las Cartas de Intención, Convenios específicos que se suscriban en el área de Rectorado, y Convenios Marcos de Cooperación a que se refiere el Artículo 21 del Estatuto de la Universidad Nacional de Mar del Plata.”

ARTICULO 2º: Regístrese. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

Ing. Jorge Domingo Petrillo
Presidente del Consejo Superior

Ing. Jorge Alberto Galatro
Secretario del Consejo Superior